

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Anexo Transversal de Personas Desaparecidas

Subsecretaría de Derechos Humanos

El presente documento ofrece una base de análisis para la inclusión de la transversalidad de personas desaparecidas en los programas presupuestarios, en los componentes y/o en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de las dependencias y/o de las entidades públicas de la administración pública estatal, en el ejercicio de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2025. Su finalidad es ser una guía de apoyo para las propias dependencias y/o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir a la política de atención a la problemática de desaparición de personas en el Estado de Jalisco.

Contenido

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	0
1. Introducción.....	2
2. Fundamento Jurídico.....	3
Normas Internacionales.....	3
Leyes/Normas Federales	3
Leyes/Normas Estatales	3
3. Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024.....	4
4. Prioridades	6
5. Objetivo sectorial 2024 PEGD	7
6. Resultados Específicos PEGD 2018-2024	8
7. Indicadores de medición PEGD 2018-2024	8
8. La Transversalidad y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	9
9. Vinculación con Otros instrumentos de Planeación	10
10. Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios..	11
11. Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	13
1. ¿En qué medida mi dependencia contribuye a la transversalidad para personas desaparecidas, de acuerdo con mis atribuciones, obligaciones y/o funciones, considerando los distintos ejes y ámbitos de acción de la política de búsqueda y atención a víctimas?	14
3. ¿De qué manera puede mi dependencia generar información que permita contribuir a los indicadores estratégicos establecidos en el PEGD en la materia?.....	14
2. ¿Cómo es que las acciones, políticas, proyectos y/o programas de mi dependencia aportan o pueden contribuir a los procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación, a la generación de planes de atención integral, o a la generación de políticas de prevención de las violencias para evitar las desapariciones?	14
12. Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp).....	16
13. Resultados o evolución de la Transversalidad del 2020 al 2024	17
14. ¿Qué nos falta por hacer? Fortalecer la atención a las familias	18
15. Glosario de términos	20
16. Responsable de la Transversalidad.....	21
17. Fuentes de Información	21

1. Introducción

Durante la presente administración pública, el Gobierno de Jalisco ha logrado avances significativos en el fortalecimiento institucional para la atención a la problemática de desaparición de personas en la entidad. Si bien, la desaparición de personas sigue siendo uno de los principales problemas públicos en el estado, en este gobierno, se han logrado sentar las bases para la consolidación institucional de una política integral de búsqueda y atención a víctimas de desaparición. El trabajo realizado hasta el momento, se ve reflejado a través de la implementación y materialización de distintas acciones que abarcan los ámbitos de búsqueda humanitaria, investigación criminal, identificación forense y atención a las víctimas derivadas (indirectas) por desaparición. Cabe mencionar que este proceso de consolidación institucional ha permeado en el trabajo legislativo, que, bajo la iniciativa del presente gobierno, se ha constituido una base legal sólida para avanzar en la atención a este grave problema.

En este contexto, el Anexo Transversal de Personas Desaparecidas, como un instrumento programático-presupuestal que incide directamente en la planeación gubernamental, ha permitido a las dependencias estatales comprender el papel que tienen en la articulación de esta política integral, así como dar orientación sobre las formas en las que desde los distintos ámbitos de competencia, se puede aportar para contribuir a la reducción de esta grave afectación a los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas. Por ello, de cara al cierre de la administración pública estatal del periodo 2018-2024, este documento tiene el objetivo de fungir como una base para que las próximas administraciones cuenten con una herramienta para seguir fortaleciendo esta política pública, que sin duda es una de las más importantes en el presente y en el futuro del estado y del país.

2. Fundamento Jurídico

Normas Internacionales

Nombre	Artículo	Descripción
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	2º	Define la desaparición forzada como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”

Leyes/Normas Federales

Nombre	Artículo	Descripción
Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas	34º y 151º	El primero de los artículos define la desaparición cometida por particulares cómo, la privación de la libertad de una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. El segundo de ellos Contiene los elementos específicos de una reparación integral del daño, a los que tiene derecho la víctima de desaparición.
Ley General de Víctimas	Título Quinto	Establece cuáles son las medidas de reparación integral del daño, a las que tienen derecho las víctimas de violaciones de derechos humanos, como lo son: rehabilitación, restitución, satisfacción, compensación y garantías de no repetición.

Leyes/Normas Estatales

Nombre	Artículo	Descripción
Ley Estatal de Atención a Víctimas	14º	Independientemente de las medidas de reparación que tiene derecho la víctima de desaparición, establece que además tienen derecho a la verdad, el cual incluye la obligación de las autoridades para dar con el paradero de las víctimas.
	38º	Establece que el Estado y los Municipios, en sus ámbitos de competencia desarrollarán programas y mecanismos de atención integral, para lo que tendrán destinar los recursos necesarios para ello.
Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco	2º	Se tiene por objetivo instalar el sistema estatal de búsqueda, el cual tiene por finalidad coordinar las acciones de todas las instancias públicas y privadas, a fin de encontrar y localizar a las personas que se encuentran desaparecidas en el estado.
	23º	Establece que las instancias que integren el Sistema Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán destinar de manera transversal el presupuesto necesario para financiar programas

		de atención, políticas públicas o acciones de búsqueda en beneficio de las Personas Desaparecidas y sus Familiares.
Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco	1º	Tiene por objetivo reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida, así como Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida; familiares o personas legitimadas por ley.

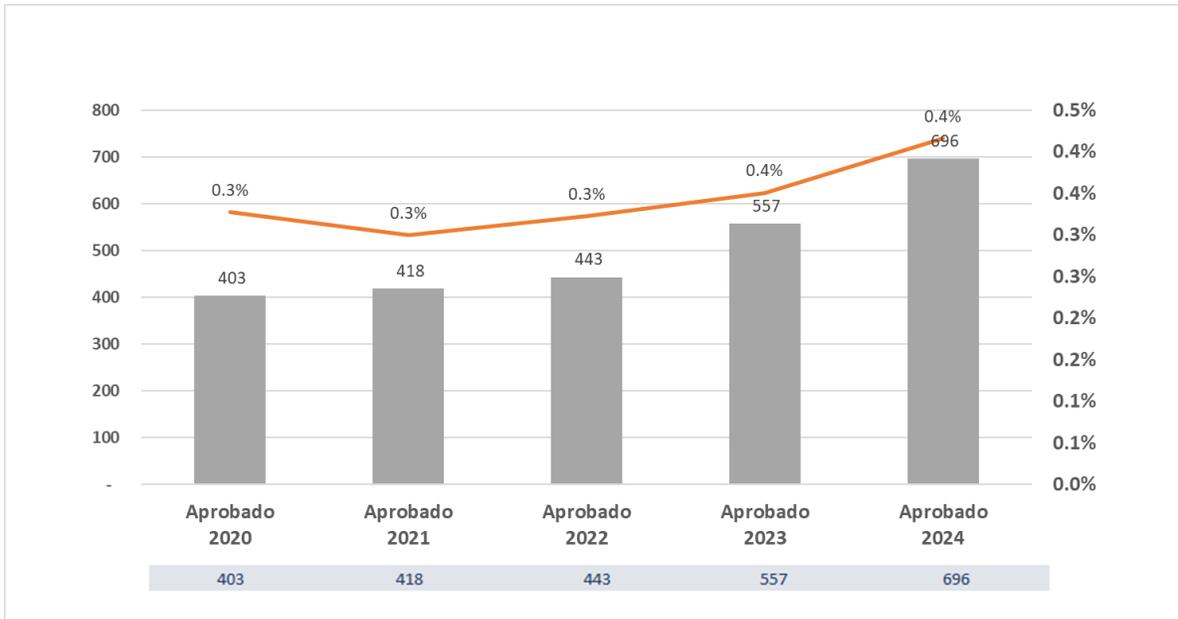
3. Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

En la presente administración gubernamental, el compromiso por atender la problemática de la desaparición de personas se encuentra reflejado dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024, siendo un eje especial y de atención prioritaria, cuyo desarrollo resulta fundamental para recuperar la paz y fortalecer los derechos humanos en el Estado de Jalisco. De acuerdo con la actualización del PEGD, la desaparición de personas representa una violación total de los derechos humanos, produciendo daños irremediables en toda la sociedad. Además, identifica como algunos de los principales problemas los siguientes:

1. Bajo nivel de capacidades institucionales suficientes, principalmente presupuestales, para atender todas las dimensiones de la problemática de personas desaparecidas en todo el estado de Jalisco.
2. Bajo nivel de coordinación entre las instituciones responsables de la atención a la problemática de personas desaparecidas.
3. Bajo nivel de inclusión de la herramienta de análisis y contexto en la generación de políticas públicas y estrategias de abordaje.
4. Muy bajo nivel de integración de las carpetas de investigación de acuerdo al marco normativo.
5. Alta tendencia del delito de desaparición de personas en el estado de Jalisco, así como alto desconocimiento por parte de la sociedad de las instituciones encargadas de atender la problemática de personas mantiene una tendencia ascendente en el estado de Jalisco.

Es a partir de estas dificultades identificadas, que la vinculación en el proceso de planeación-programación-presupuestación puede establecerse, mediante el fortalecimiento y la consolidación del Anexo Transversal de Personas Desaparecidas, logrando de esta manera una armonización de las acciones en la materia en los distintos niveles de

organización de la administración gubernamental, destacando que año con año, esta transversalidad se ha ido fortaleciendo de forma importante.



Fuente: Secretaría de la Hacienda Pública. Las cifras son millones de pesos.

Actualmente, las áreas que componen el anexo transversal son: la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ), la Comisión de Búsqueda de Personas (COBUPEJ), la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas (FEPD), el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), la Coordinación General Estratégica de Seguridad (CGES), la Secretaría General de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos (SGG-SSDDHH), la Secretaría de Educación (SEJ), la Secretaría de Seguridad (SS), el Sistema DIF Jalisco, el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), el Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo y Coordinación (C5), así como la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), de las cuales, es preciso señalar que son la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco (COBUPEJ), la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAVJ), la Fiscalía Especial de Personas Desaparecidas (FEPD) y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) las que fungen como las principales áreas encargadas de atender la problemática de desaparición en el estado, de acuerdo con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, cuyas funciones principales se presentan a continuación:

COBUPEJ	CEEAVJ	FEPD	IJCF
Tiene por objeto determinar, ejecutar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas, así	La Comisión Ejecutiva debe proporcionar a las Víctimas, en el ámbito de sus atribuciones,	La Fiscalía Especial deberá coordinarse con la Fiscalía Especializada de la Fiscalía General de la República y demás Fiscalías o	El Instituto deberá colaborar y atender los acuerdos que se emitan dentro del Sistema Estatal y el Sistema Nacional de

como impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades del Comité Coordinador que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas (art. 26 LPDEJ).	medidas de ayuda, asistencia y atención, por sí mismas o en coordinación con otras instituciones competentes (art. 96 LPDEJ).	Procuradurías Especializadas de otras entidades federativas, así como con la Comisión de Búsqueda, la Comisión Nacional de Búsqueda y las Comisiones de Búsqueda de otras entidades federativas, y dar impulso permanente a la búsqueda de personas desaparecidas (art. 38 LPDEJ).	Búsqueda, así como las disposiciones y mecanismos locales y nacionales aplicables (art. 73).
---	---	--	--

4. Prioridades

Para el ejercicio de construcción del anteproyecto de presupuesto de egresos que se aproxima, la presente transversalidad se ha visto reforzada de manera importante a través de mesas de trabajo que durante el primer cuatrimestre de 2024, se han realizado con organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de desaparición de personas, atendiendo así a lo dispuesto en el artículo transitorio décimo noveno del Decreto 29511/LXIII/23, por el que se autorizó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio 2024. Cabe señalar que las aportaciones realizadas por las y los especialistas participantes de las mesas de trabajo, han contribuido a enfatizar en la importancia de la alineación del Anexo Transversal de Personas Desaparecidas con la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, la cual es el principal instrumento jurídico que articula la política de atención a esta grave problemática.

En ese sentido, pensar en la transversalidad de la política de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, implica ampliar la comprensión de la problemática de la desaparición de personas hacia las distintas áreas de competencia de la autoridad pública, y a partir de ello, generar líneas de actuación coordinadas para hacer de esta política un sistema institucional que abarque de diversas maneras ámbitos de garantía y protección ante las afectaciones a los derechos humanos de las víctimas.

Por ello, una de las prioridades del Anexo Transversal de Personas Desaparecidas es establecer **que la desaparición es un hecho vinculado a otros problemas sociales y responde a dinámicas institucionales diversas**, debido a que, por un lado, los procesos



de búsqueda, localización, identificación e investigación no dependen únicamente de las acciones que generan las dependencias involucradas directamente en estas tareas, sino que otras áreas de la administración pública pueden aportar a dichos procesos, compartiendo información, aportando en la agilización de investigaciones y/o generando articulación interinstitucional con otros órdenes de gobierno.

Por otro lado, la atención a víctimas derivadas (indirectas) implica también una acción coordinada para la construcción de planes de atención integral, que contemple la restauración de los derechos afectados, pues la mayoría de ellos se encuentran vinculados a otras áreas de desarrollo social e individual de las personas. Lo anterior, en atención al artículo 23 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, que prevé el “diseño y aplicación de programas que permitan combatir las causas que generen condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en la Ley General, con especial referencia a la marginación, las condiciones de pobreza, la violencia comunitaria, la presencia de grupos delictivos, la operación de redes de trata, los antecedentes de otros delitos conexos, la desigualdad social, así como las características de los grupos de población vulnerables e históricamente discriminados”.

Por último, se debe comenzar a abrir una perspectiva de prevención para evitar desapariciones, en concordancia con el artículo 111 de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, y encontrar así posibles vínculos causales con otro tipo de violencias y factores de riesgo tales como las adicciones, la violencia familiar, el involucramiento de personas en redes criminales, entre otros, focalizando dichas acciones de prevención en jóvenes, quienes son el principal grupo en riesgo ante esta grave problemática. En este sentido, el trabajo que se genere para la protección y garantía de derechos tales como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad, o bien desde la asistencia social, pueden resultar fundamentales en la visión integral de la política de atención al problema de desaparición de personas.

5. Objetivo sectorial 2024 PEGD

El objetivo general esperado para el 2024, establecido en la actualización del PEGD, es incrementar las capacidades institucionales presupuestales, de personal, capacitación, tecnología, coordinación, difusión y de vinculación procesal para disminuir la incidencia de la problemática de personas desaparecidas.

Considerando lo anterior, el Anexo Transversal marca como objetivo contribuir a la consolidación de un sistema integral de búsqueda de personas y de atención a las víctimas por desaparición, a través de la coordinación y la articulación de las dependencias estatales que pueden aportar tanto al fortalecimiento de la búsqueda, localización e identificación de

personas, a la investigación de los hechos, así como a la atención integral de las familias y las garantías de no repetición (prevención).

6. Resultados Específicos PEGD 2018-2024

De los resultados específicos, para el desarrollo de la transversalidad de personas desaparecidas en los programas presupuestarios, el Anexo Transversal se puede vincular de manera estrecha con los siguientes:

- TE.H.1. Las capacidades institucionales son suficientes para atender la mayoría de las dimensiones de la problemática de personas desaparecidas en todo el estado de Jalisco.
- TE.H.2. Alto nivel de coordinación entre las instituciones responsables de la atención a la problemática de personas desaparecidas.

7. Indicadores de medición PEGD 2018-2024

El Anexo Transversal de Personas Desaparecidas, encuentra también vinculación directa con los indicadores estratégicos establecidos en el PEGD:

Indicadores sectoriales

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base		Meta de referencia 2024	Tendencia deseable	Fuente
		Valor	Año			
Número de personas desaparecidas y no localizadas	Personas	2022	2020	NA*	Descendente	Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de la Fiscalía del Estado. Cifras preliminares 2020.

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base		Meta de referencia 2024	Tendencia deseable	Fuente
		Valor	Año			
Número de personas localizadas por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas	Personas	2007	2020	3,425	Ascendente	Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de la Fiscalía del Estado. Cifras preliminares 2020.

*Nota: la desaparición de personas es un delito que requiere de un análisis sistémico y complejo al relacionarse con otros hechos delictivos y diversos factores sociales, por lo que el estado buscará que no exista ninguna persona desaparecida o no localizada accionando todos los recursos necesarios para incidir en el combate de este delito. Por ello, no es posible establecer metas para este tema tan sensible, pero si se pretende que la sociedad conozca las dimensiones de la problemática y las acciones emprendidas por el estado a través de sus instituciones. El seguimiento de los indicadores que manejen bases poblacionales se llevará a cabo desagregando hombres y mujeres en la plataforma pública del Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) Jalisco. Esto en función de la factibilidad técnica y la disponibilidad de información.

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024.

En ambos casos, y a partir de la aplicación de la transversalidad de la política de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, las dependencias estatales pueden aportar a ambos indicadores con otros indicadores de gestión que se incluyan en los programas presupuestarios y matrices de indicadores para resultados. La intención es que el acumulado de diversas acciones, medidas con indicadores complementarios, abonen al impacto en la reducción de personas desaparecidas en el Estado y que pueda verse reflejado en los indicadores estratégicos del PEGD.

8. La Transversalidad y su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, la cual consta de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mismos que constituyen una herramienta de planeación para los países y los estados subnacionales, para que encaminen sus políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente. En este tenor, el Anexo Transversal de Personas Desaparecidas se alinea con la visión de la Agenda 2030 y los ODS, los cuales ponen la igualdad y la dignidad de las personas en el centro para así transformar la planeación gubernamental y enfocarla a los derechos humanos.

Particularmente el ODS 16, que busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, es el objetivo que aborda todos aquellos delitos que amenazan los cimientos de las sociedades pacíficas, así como también las leyes o las prácticas discriminatorias que dificultan el pleno ejercicio de los derechos humanos. Lo anterior en respuesta a que la violencia, la inseguridad y la falta de acceso a la justicia afectan a todos los ámbitos de la sociedad y amenazan el desarrollo sostenible.

Por ende, el enfoque de derechos humanos de los ODS, que pone a las personas al centro del debate, apuesta por instituciones públicas eficaces y exhorta a los gobiernos, la sociedad civil y las comunidades a que trabajen juntos para poner en práctica acciones que promuevan la justicia, combatan eficazmente la corrupción y garanticen la participación inclusiva de las personas.

Resumen. Aportación de la Transversalidad a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	
ODS	Aportación
16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	Aborda todos aquellos delitos que amenazan los cimientos de las sociedades pacíficas, así como también las leyes o las prácticas discriminatorias que dificultan el pleno ejercicio de los derechos humanos.

	<p>Considerando lo anterior, el aporte de la Transversalidad se encuentra en la forma en que se ha fortalecido gradualmente a las instituciones principales encargadas de la política de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, representando un fortalecimiento de capacidades institucionales y presupuestales para dar respuestas cada vez más efectivas en beneficio de víctimas directas e indirectas, orientando el trabajo a esquemas de prevención de este grave fenómeno.</p>
--	---

9. Vinculación con Otros instrumentos de Planeación

Nombre	Artículo / apartado/ Sección	Descripción
Programa Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	N/A	Documento que establece la ejecución de acciones concretas y medibles con el fin de poner en marcha respuestas efectivas y coordinadas entre las diversas autoridades que intervienen en los procesos de búsqueda.
Programa Estatal de Búsqueda de Personas	N/A	Documento que tiene como objetivo desarrollar y ejecutar mecanismos de búsqueda eficientes que permitan dar con el paradero de las personas desaparecidas en el estado de Jalisco, en el marco de las atribuciones que otorga la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, La Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco y el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas.

10. Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

Para lograr una vinculación armónica entre el PEGD y la transversalidad de personas desaparecidas, se requiere plantear criterios para la inclusión de la transversalidad en los programas presupuestarios de las dependencias a partir de los ejes estratégicos que se han desarrollado de la política integral de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, ya que reflejan las distintas líneas de acción generadas y en ese sentido, constituyen la base para la creación o reformulación de componentes para la aportación a dicha transversalidad. Así, una primera base de criterios a considerar surge de conocer las implicaciones de los ejes estratégicos en las acciones de gobierno, mismos que se presentan a continuación:

Eje estratégico	Implicaciones de los ejes estratégicos en la acción gubernamental
<i>Coordinación interinstitucional para la búsqueda de personas</i>	Son las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las autoridades llevan a cabo y que pueden aportar a la búsqueda, localización e identificación de una persona desaparecida, o bien, pueden aportar información para la investigación de los hechos.
<i>Intercambio de información para la búsqueda, localización e identificación de personas</i>	Entendida como la interoperabilidad de bases de datos, registros administrativos y sistemas de información de las dependencias públicas para aportar a los procesos de búsqueda, localización e identificación de personas, así como a la investigación de los hechos, comprendiendo la información generada por las dependencias como un servicio público.
<i>Atención a las familias</i>	Implica la reconstrucción de planes de vida dignos, entendiéndose como las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las dependencias llevan a cabo y pueden contribuir a la creación de planes de atención integral para las víctimas por desaparición, abarcando los ámbitos de la educación, salud, vivienda, trabajo, atención y acompañamiento, entre otros.
<i>Prevención de las violencias para evitar las desapariciones</i>	Son las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las dependencias llevan a cabo y que pueden aportar a la comprensión de las causas que propician la desaparición, así como la construcción de acciones dirigidas a fortalecer factores de protección de los grupos de población en mayor riesgo.

De estos ejes estratégicos, puntualmente, se pueden establecer criterios para organizar las aportaciones que pueden hacer las dependencias, enmarcados en tres **ámbitos de aplicación de la transversalidad de personas desaparecidas**:

1. Ayuda en los procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación;
2. Ayuda en la generación de planes de atención para las familias;
3. Ayuda en la generación de acciones de prevención de violencias y delincuencia.

Ámbitos de aplicación de la transversalidad de personas desaparecidas		
Ámbito	Marco de acciones, herramientas e instrumentos para la contribución en los ámbitos	Sectores de la administración pública con competencia para aportar en la transversalidad
<i>Procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación y vinculación institucionales. • Sistemas de información (bases de datos y/o registros administrativos de personas atendidas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración central. • Salud. • Seguridad.
<i>Generación de planes de atención para las familias</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Programas sociales en materia de asistencia social (alimentación, apoyos económicos), o para el fortalecimiento de derechos sociales (empleo, educación, transporte). • Garantía de servicios públicos básicos a víctimas (salud, educación, vivienda digna). • Servicios de atención multidisciplinar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia social. • Educación. • Salud. • Trabajo. • Atención a víctimas. • Vivienda.
<i>Generación de acciones de prevención de violencias y delincuencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Detección de factores y conductas de riesgo. • Programas de prevención primaria y secundaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Seguridad. • Cultura. • Deporte. • Asistencia social.

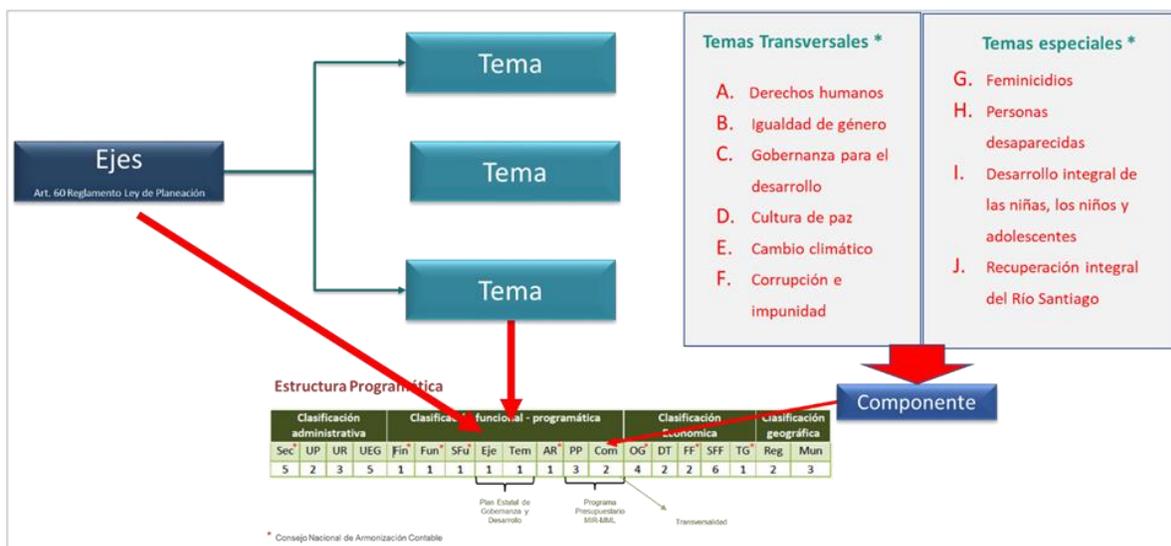
11. Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)

En seguimiento a los trabajos realizados en la presente administración, la vinculación de la transversalidad de personas desaparecidas, encuentra su desarrollo en los componentes de los programas presupuestarios, y con ello, dentro de sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

En este sentido, las dependencias públicas pueden reformular algunos de sus componentes o bien crear componentes que estén dirigidos hacia el fortalecimiento de la política integral de búsqueda de personas y atención a víctimas de desaparición, de acuerdo con los criterios mencionados y con sus atribuciones, obligaciones legales y capacidades institucionales.

Para comprender los niveles o intensidades de la vinculación de la transversalidad, en primer lugar, siguiendo la lógica establecida, se considera que se tiene una intensidad fuerte cuando la transversalidad se encuentra ubicada a nivel de programa presupuestario; esto es, cuando el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido en este caso hacia la política de búsqueda de personas. Por otro lado, se considera como intensidad media, cuando la transversalidad se ubica a nivel de componente de un programa presupuestario específico; esto quiere decir que, si bien se puede encontrar una acción dirigida hacia la política de búsqueda de personas, esto no implica que el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido hacia tal política.

En segundo término, es en la Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) donde se puede ubicar una intensidad de vinculación importante de la transversalidad, ya que permite



visualizar a detalle las descripciones de fines, propósitos, componentes y actividades, sus indicadores de medición, sus medios de verificación y sus supuestos.

Vinculación de la transversalidad con las Matrices de Indicadores para Resultados

1. ¿En qué medida mi dependencia contribuye a la transversalidad para personas desaparecidas, de acuerdo con mis atribuciones, obligaciones y/o funciones, considerando los distintos ejes y ámbitos de acción de la política de búsqueda y atención a víctimas?

2. ¿Cómo es que las acciones, políticas, proyectos y/o programas de mi dependencia aportan o pueden contribuir a los procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación, a la generación de planes de atención integral, o a la generación de políticas de prevención de las violencias para evitar las desapariciones?

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente(s)				
Actividad(es)				

3. ¿De qué manera puede mi dependencia generar información que permita contribuir a los indicadores estratégicos establecidos en el PEGD en la materia?

Tabla para la identificación de niveles de intensidad de la transversalidad

Alto	Medio	Bajo	Nulo
A nivel de programa presupuestario	A nivel de componentes	A nivel de actividades	En ningún nivel de la MIR
Si la dependencia identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, que su acción puede fijar fines y propósitos para aportar a la transversalidad.	Si la dependencia identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, que su acción puede generar componentes para aportar a la transversalidad.	Si la dependencia identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, que su acción puede generar actividades específicas para aportar a la transversalidad.	Si la dependencia no identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, ninguna relación con la transversalidad.

De esta forma, se pueden establecer en programas presupuestarios, principalmente de las dependencias de los sectores mencionados, fines y propósitos orientados hacia esta transversalidad, considerando cómo es que, a partir de los criterios, los ámbitos y los mecanismos, herramientas e instrumentos señalados, pueden fijar componentes e indicadores. A continuación, se muestran ejemplos sobre cómo desde los de la educación y la asistencia social, se puede aportar a la política integral integrando acciones a la transversalidad:

Ejemplos de construcción de componentes e indicadores para la transversalidad de personas desaparecidas

Dependencia	Programa presupuestario	Nivel de intensidad	Componente	Indicador	Ámbito de la transversalidad atendido
Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco	Comisión de Búsqueda de Personas	Alta	Procesos de búsqueda iniciados de conformidad con los protocolos establecidos	Porcentaje de procesos de búsqueda iniciados	Procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Modelo Integral de Atención a Víctimas	Media	Atención integral implementada para enfrentar la desaparición de personas	Porcentaje de víctimas ingresadas al Registro Estatal de Atención a Víctimas	Generación de planes de atención para las familias
Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas	Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas en el Estado de Jalisco	Alta	Localización de personas víctimas de desaparición realizada en el estado de Jalisco.	Porcentaje de localización de víctimas de desaparición realizada en Jalisco.	Procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	Sistema de Ciencias Forenses para la Dictaminación Pericial	Media	Dictámenes e informes elaborados en las especialidades de ingenierías a petición de la autoridad competente	Porcentaje de dictámenes e informes elaborados en las especialidades de ingenierías	Procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación

Fuente: Anexo Transversal de Personas Desaparecidas 2024.

12. Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

Identificación de ámbitos de la transversalidad en programas presupuestarios.

Una manera de identificar los niveles de intensidad en la aplicación de la transversalidad de personas desaparecidas, puede ser la realización de un cuestionario que permita abrir una reflexión al interior de las dependencias, cuyo objeto sea el análisis de tres puntos principales:

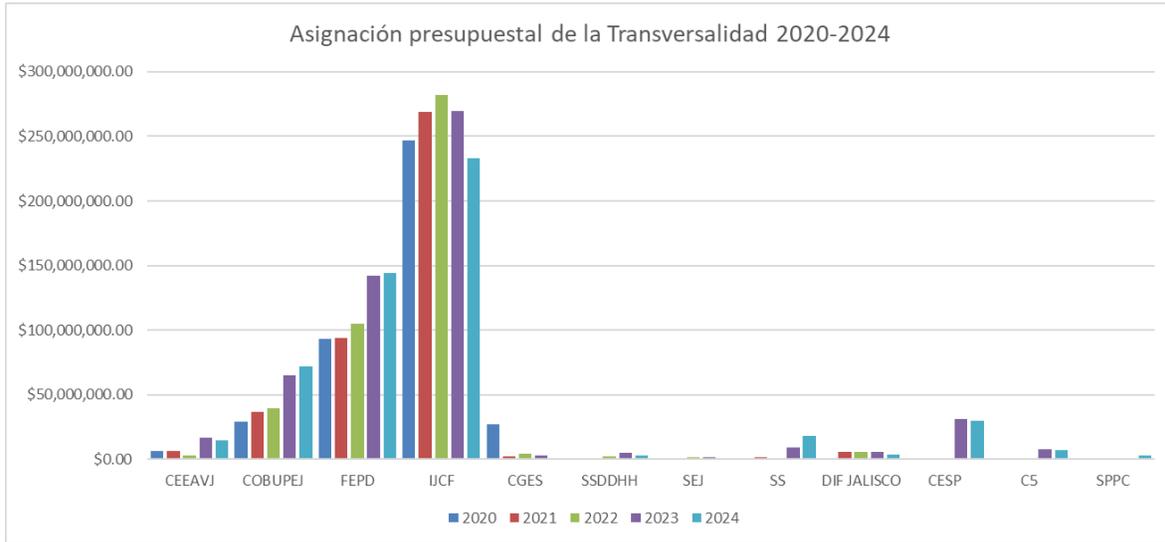
1. Reflexionar si la dependencia, desde el área de su competencia, puede aportar a alguno de los ámbitos señalados en la transversalidad.
2. Reflexionar si la dependencia, genera o puede generar acciones que contribuyan en alguno de los ámbitos y criterios establecidos en la transversalidad.
3. Reflexionar si la dependencia, cuenta actualmente con alguna de las acciones, herramientas o instrumentos que estén dirigidos o en su caso, puedan reorientarse o fortalecerse para contribuir al desarrollo de alguno de los ámbitos o criterios establecidos en la transversalidad.

Para llevar a cabo esta reflexión, y definir las acciones que se pueden orientar a la transversalidad, se pone a disposición un pequeño cuestionario, que ayude a determinar formas de inclusión en los programas presupuestarios:

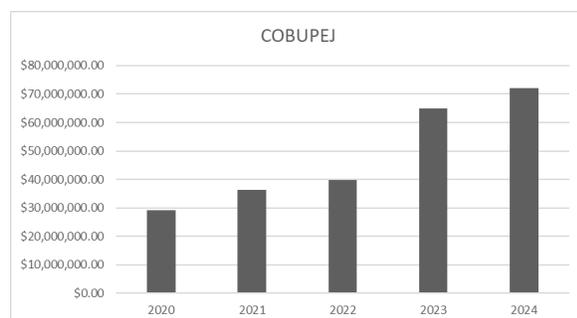
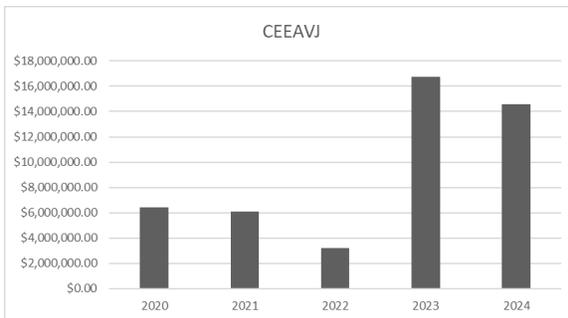
1. *¿Considero que mi dependencia puede contribuir a la política integral de búsqueda y atención a víctimas de desaparición desde sus competencias institucionales?*
 - a. Si
 - b. No
2. *De ser el caso, ¿en qué ámbito podría aportar mi dependencia a la política?*
 - a. Procesos de búsqueda, localización, investigación y/o identificación.
 - b. Atención integral a las familias.
 - c. Prevención de las violencias para evitar las desapariciones.
3. *¿De qué manera mi dependencia puede aportar al desarrollo del ámbito seleccionado?*
 - a. Con acciones de coordinación / vinculación interinstitucional.
 - b. Compartiendo información a través de bases de datos y/o registros administrativos.
 - c. Con programas sociales orientados al apoyo de víctimas derivadas (indirectas).
 - d. Con la garantía de un servicio público básico a víctimas.
 - e. Con una política o programa de prevención de violencias y/o delincuencia.
4. *¿Es posible integrar la acción en alguno de mis programas presupuestarios?*
 - a. Si
 - b. No
5. *De ser el caso, ¿en qué nivel del programa presupuestario se podría incluir?*
 - a. A nivel de programa presupuestario (nivel alto de intensidad).

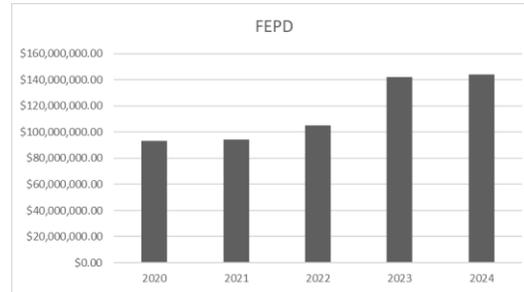
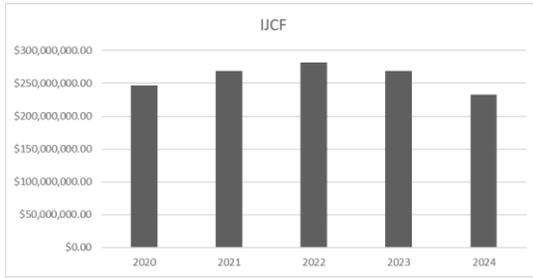
- b. A nivel de componente (nivel medio de intensidad).
- c. A nivel de actividades en la MIR (nivel bajo de intensidad).

13. Resultados o evolución de la Transversalidad del 2020 al 2024



El gráfico presentado muestra dos cosas importantes: la primera de ellas, es la forma en la que, año con año, las principales áreas del gobierno estatal encargadas de atender directamente la problemática de desaparición han sido fortalecidas de forma inédita, más que en otras administraciones, lo cual, a corto y mediano plazo, están fortaleciendo las capacidades institucionales para dar respuestas oportunas, efectivas y de calidad para contrarrestar los efectos de este grave delito en todos sus niveles: la segunda, es que cada vez son más las dependencias que contribuyen con acciones y recursos a esta transversalidad, lo cual significa que poco a poco va aumentando el entendimiento de esta transversalidad como un asunto de Estado, sobre el cual cada dependencia aporta en menor o mayor medida.





14. ¿Qué nos falta por hacer? Fortalecer la atención a las familias

Comprendiendo la complejidad y multiplicidad de factores que se encuentran inmersos en la problemática de desaparición de personas, se destaca las múltiples afectaciones que sufren las familias derivadas de la desaparición. El Informe del Comité de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada, señala que durante su trabajo en México en 2021, muchas víctimas mencionaron las dificultades que enfrentan para acceder a los servicios médicos que necesitan para tratar los problemas de salud que sufren como consecuencia de las desapariciones, tales como depresión, enfermedades cardiovasculares, desarreglos hormonales graves, cáncer, etc. Y pocas de las víctimas reciben el apoyo psicológico que necesitan. Al respecto, los impactos transgeneracionales de la desaparición y la situación de los hijos de las personas desaparecidas son particularmente preocupantes. Múltiples testimonios relataron casos de depresión y suicidio.

Estas y otras afectaciones, asociadas con la vulneración de los derechos humanos y sociales básicos para el desarrollo de las familias, permiten reconocer que el abordaje de este problema, debe realizarse contemplando dos dimensiones de suma importancia: el proceso de búsqueda de la persona desaparecida y la atención integral de las familias.





En resumen, es necesario reconocer que la atención a los procesos institucionales de las personas desaparecidas y de las necesidades de sus familias no son acciones que se puedan disociar, sino que deben ser atendidas de manera paralela y con enfoque diferencial, atendiendo las causas de los obstáculos existentes, incluyendo la lucha contra la discriminación y la estigmatización de las familias. De ahí la importancia de la comprensión de la transversalidad, para reflejar la forma en que las dependencias públicas en su conjunto, contribuyen a la solución de esta grave problemática.

15. Glosario de términos

Termino / Siglas	Definición
Familiares	Las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea colateral hasta el cuarto grado; cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas, y el adoptante o adoptado con parentesco civil con la Persona Desaparecida. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la persona desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competentes.
Persona Desaparecida	A la persona cuya ubicación y paradero se desconoce, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito.
Víctima	Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
Víctimas directas	Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.
Víctimas indirectas	Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.
Búsqueda Inmediata	El inicio de las acciones de búsqueda de oficio, sin dilación y con celeridad de la persona desaparecida por parte de las autoridades del estado de Jalisco luego de que tiene conocimiento de los hechos, mediante la denuncia, el Reporte o la Noticia de la desaparición.
Investigación	Proceso penal para investigar sobre la probable comisión del delito de desaparición.
Reparación integral del daño	Derecho de la víctima por desaparición para garantizar medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material moral y simbólica.

16. Responsable de la Transversalidad

Para la atención de dudas de las dependencias, se anexan los datos de contacto de las personas responsables de la Transversalidad.

Nombre	Cargo	Correo institucional	Teléfono
Keila Jochebed Juárez González	Subsecretaria de Derechos Humanos	keila.juarez@jalisco.gob.mx	3336681800 ext. 34150
Víctor Hugo Ávila Barrientos	Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas	victor.avila@jalisco.gob.mx	33 3668 1825 y 33 3668 1826
Diego Alonso Carrillo Torres	Coordinador de la Unidad de Planeación y Transversalidad de la Subsecretaría de Derechos Humanos	alonso.carrillo@jalisco.gob.mx	3336681800 ext. 34150
Beatriz Esperanza Tamayo Morán	Coordinadora Administrativa de la Comisión de Búsqueda de Personas	beatriz.tamayo@jalisco.gob.mx	33 3668 1825 y 33 3668 1826

17. Fuentes de Información

Referencias bibliográficas:

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Consultado en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx>.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_190221.pdf.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Víctimas*. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_061120.pdf.

- 
4. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco*. Consultado en: <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/Ley-de-Atenci%C3%B3n-a-V%C3%ADctimas-del-Estado-de-Jalisco.pdf>.
 5. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco*. Consultado en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>.
 6. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco*. Consultado en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>.
 7. Gobierno del Estado de Jalisco. *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. 2018-2024. Visión 2030*. Consultado en: https://stps.jalisco.gob.mx/sites/stps.jalisco.gob.mx/files/plan-estatal-de-gobernanza-y-desarrollo-de-jalisco_v2_1.pdf.